

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.914

Jueves 1 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2519169

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región del Maule

NOTIFICACIÓN

Res. Ex. N° 5.283/2020, de fecha 19/08/2021, Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.473 que sustituye texto de la ley 4.601, sobre Caza, y artículos 609 del Código Civil; el decreto supremo N° 5 de 1998, del Ministerio de Agricultura, Reglamento de la Ley de Caza; la resolución N° 7/2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución N° 5.655, de 17 de septiembre de 2013, del Director Nacional, que delega facultades en esta Jefatura; la resolución exenta N° 839, de 7 de julio de 2021, del Director Regional del Maule, del Servicio Agrícola y Ganadero; el recurso interpuesto por don Jonathan Félix Acuña Caro, Cédula Nacional de Identidad N° 18.268.195-4, domiciliado en Parcela 19 S/N°, San Nicolás, Región de Ñuble y demás antecedentes.- Considerando: 1.- Que por resolución citada en los vistos, se impuso al recurrente una multa de 3 Unidades Tributarias Mensuales, por cuanto en fiscalización efectuada por Carabineros de Chile, se constata que efectúa caza deportiva de conejos y liebres con perros, sin permiso del SAG.- 2.- Que, el hecho denunciado constituye infracción a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 19.473, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del decreto N° 5/1998, del Ministerio de Agricultura.- 3.- Que esta clase de infracción se encuentra sancionada con multa de 1 a 25 Unidades Tributarias Mensuales, conforme lo dispone el artículo 29 de la ley N° 19.473.- 4.- Que en el recurso de revisión de fecha 1 de agosto de 2021, el recurrente solicita se reconsidere la resolución sancionatoria por las razones que expresa. 5.- Que esta Jefatura hace suyas las consideraciones en que se funda la resolución recurrida. No obstante, por única vez, procederá a rebajar la multa impuesta, tomando en consideración lo señalado en el Ord. N° 946 de 16/08/2021, del Director Regional del Maule del SAG. Resuelvo: 1.- Ha lugar parcialmente al recurso interpuesto por don Jonathan Félix Acuña Caro, ya individualizado, y rebájese la multa impuesta a 1 Unidad Tributaria mensual, sin perjuicio de la facultad del Director Regional correspondiente de autorizar un convenio de pago de la multa. Si no pagare la multa en el plazo establecido, o si se celebrare un convenio de pago, en caso de adeudar dos cuotas consecutivas, el total del remanente impago pasará a la Tesorería General de la República para su cobro. 2.- El recurrente podrá reclamar de la sanción ante el Juez de Letras en lo Civil de la ciudad en que tiene su sede el Director Regional correspondiente de este Servicio. La acción de reclamación prescribirá en el término de 30 días hábiles contados desde la notificación de esta resolución. Firma: Andrea Collao Véliz, Jefa División Jurídica SAG Dirección Nacional.

CVE 2519169

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

